



CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO: 2290/DC/DGDE/2020

ENTE:	Secretaría de Administración	Nº DE OBSERVACIÓN:	01 (1.1)
OFICIO DE COMISIÓN Nº	2927/DGDE/2019 del 17 de julio de 2019	CLASIFICACIÓN: (R) (NR)	R
EXPEDIENTE Nº	35/E-018/2019	MONTO DE PARTIDA AUTORIZADA:	
ACTA Nº	021/DGDE/2019 de fecha 31 de julio de 2019	MONTO FISCALIZADO:	Sin cuantificar
PERIODO	01 de septiembre de 2015 al 30 de junio de 2019	MONTO OBSERVADO:	Sin cuantificar
RUBROS AUDITADOS	a).-Control Interno, b).- Proceso de Adquisiciones por la modalidad de Licitación Con Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por la modalidad de Licitación Con Concurrencia del Comité, d).- Expedientes de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p align="center">PROCESOS DE ADQUISICIONES</p> <p>RESULTADO PRELIMINAR 01</p> <p align="center">CLASIFICACION (R)</p> <p align="center">MONTO DETERMINADO Sin Cuantificar</p> <p><u>INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, FALTA REQUISITOS EN SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO Y ESTUDIO DE MERCADO.</u></p> <p>1.- Derivado de la verificación, investigación, inspección, análisis y observación de las copias certificadas de la documentación contenida en el expediente de la Licitación Pública Local LPL30/15, correspondiente a la "Adquisición de servicios para la obtención de estímulos fiscales previstos en la legislación fiscal para los Entes Públicos" para los Organismo Públicos Descentralizados CECYTJ e IDEFET y los que deseen adherirse a este beneficio, que nos remite con el siguiente oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ SECADMON/DGLEP/0243/2019 de fecha 07 de agosto de 2019 el Director General de Liquidación de Entidades Paraestatales de la Secretaría de Administración. <p>Así mismo en base a lo descrito en el oficio siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 784-1/2016/DG-CECYTJ de fecha 26 de noviembre 2015, emitido por 	<p align="center">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>1.- SOLVENTADA EN RESULTADOS PRELIMINARES</p>

Cédulas de Observaciones determinadas en la Auditoria realizada respecto de los Rubros:
Elaborado con fecha 15 de septiembre 2020.

OBSERVACION 1



**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A
DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO: 2290/DC/DGDE/2020

<p>Así mismo en base a lo descrito en el oficio siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 784-1/2016/DG-CECYTJ de fecha 26 de noviembre 2015, emitido por Mtro. Francisco Javier Romero Mena, Director General del CECYTJ Jalisco. <p>Igualmente, en base a lo descrito en el oficio siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ DA0137/2015 de fecha 24 de noviembre de 2015, suscrito por la Mtra. Vanessa Isabel Rivas Días de Sandy, Directora Administrativa del IDEFET. <p>De estos dos últimos oficios se desprende la solicitud de aprovisionamiento con número de Folio No 0709-00/2015, de fecha 21/12/2015 de la cual se derivó el Contrato 16/16,</p>	<p style="text-align: center;"><u>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</u></p> <p>1.- El Titular de la Secretaría de Administración debe girar instrucciones precisas al Director General de Abastecimiento y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a esta Contraloría del Estado, el Resultado Preliminar antes descrito</p>
<p>De estos dos últimos oficios se desprende la solicitud de aprovisionamiento con número de Folio No 0709-00/2015, de fecha 21/12/2015 de la cual se derivó el Contrato 16/16, resultado que:</p> <p>1.1.- La Solicitud en mención no está requisitada en su totalidad careciendo de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre y firma del Servidor Públicos responsable de la Dependencia o Entidad solicitante- b) Nombre del servidor público de la dependencia solicitante, responsable de dar seguimiento a la solicitud, con su cargo, correo electrónico y teléfono oficial. <p>Incumpliendo con la siguiente normatividad:</p> <p>Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco:</p> <p>Artículo 32.- Las adquisiciones de bienes muebles se iniciarán a petición de las Dependencias o Entidades, mediante la solicitud de aprovisionamiento, mismas que deberán contener los siguientes datos y requisitos:</p> <p>II.- Nombre del servidor público responsable de la Dependencia o Entidad solicitante;</p> <p>VI.- Nombre del servidor público de la dependencia solicitante, responsable de dar seguimiento a la solicitud, con su cargo, correo electrónico y teléfono oficial.</p> <p>VIII.- La solicitud deberá ser firmada por el servidor público de la dependencia solicitante, facultada para ejercer el presupuesto respectivo.</p> <p>Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.</p> <p>Artículo 43. La Dirección de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>VI.- Mantener documentadas de manera completa y transparente las adquisiciones realizadas en esta Dirección.</p>	<p>Por lo que corresponde a aquellas observaciones que no puedan ser solventadas, posteriormente a través de la Autoridad Investigadora correspondiente, deberá iniciar el procedimiento de investigación de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas una vez que la Contraloría del Estado a través de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo remita el Dictamen de posible Responsabilidad Administrativa, según lo estipulado en la Guía de la Administración Pública del Estado de Jalisco.</p>

Cédulas de Observaciones determinadas en la Auditoria realizada respecto de los Rubros:
Elaborado con fecha 15 de septiembre 2020.

OBSERVACION 1



CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO: 2290/DC/DGDE/2020

1.2.- Asimismo no se presentó el Estudio de Mercado que determina el valor unitario del bien.

Incumpliendo con la siguiente normatividad:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco:

Artículo 32.- Las adquisiciones de bienes muebles se iniciarán a petición de las Dependencias o Entidades, mediante la solicitud de aprovisionamiento, mismas que deberán contener los siguientes datos y requisitos:

IV.- Estudio de mercado determinando valor unitario del bien, sin y con el impuesto al valor agregado, en los casos que aplique.

Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Artículo 43. La Dirección de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones tendrá las siguientes atribuciones:

VI.- Mantener documentadas de manera completa y transparente las adquisiciones realizadas en esta Dirección.

Solventada en Resultado Preliminar 1.2

1.3.- De igual forma en la solicitud de aprovisionamiento con número de Folio No 0709-00/2015, no registra partida presupuestal de la Dependencia solicitante, describen una clave presupuestal Alfanumérica M00323290101.

Incumpliendo con la siguiente normatividad:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco:

Artículo 32.- Las adquisiciones de bienes muebles se iniciarán a petición de las Dependencias o Entidades, mediante la solicitud de aprovisionamiento, mismas que deberán contener los siguientes datos y requisitos:

I.- Nombre y partida presupuestal de las dependencias o entidad solicitante.

Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Artículo 43. La Dirección de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones tendrá las siguientes atribuciones:

VI.- Mantener documentadas de manera completa y transparente las adquisiciones realizadas en esta Dirección.

Solventada en Resultado Preliminar 1.3



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO: 2290/DC/DGDE/2020

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Director General de Control y Evaluación a
Dependencias del Ejecutivo

C. Juana Carrión Ruiz
Directora de Área de Auditoría

L.C.P. María Eugenia Gómez Aguilar
Coordinadora de Auditoría

L.C.P. Roberto Navarro Arias
Supervisor